INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS HABILITANTES
MA-MC-030-2024
FECHA: 22/11/2024

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS INSTRUMENTOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS	
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:	**JOHAN DAVID PARDO AVILA**

Una vez finalizado el plazo establecido para subsanar, se evidencia que, el proponente **DIEGO ENRIQUE BERNAL DUQUE** identificado con **C.C 1110475155** se encuentra incurso en la causal de rechazo F, de la invitación pública (...) "F. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el municipio no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas. Para efectos de validar las subsanaciones se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes. Las subsanaciones únicamente se recibirán por plataforma SECOP II, so pena de rechazo." (...), toda vez que no aportó los documentos requeridos en el primer informe jurídico de evaluación.

Así las cosas, la entidad rechaza la propuesta presentada por el proponente **DIEGO ENRIQUE BERNAL DUQUE identificado con C.C 1110475155** y procede a continuar con la evaluación de la propuesta presentada por el proponente **JHON JAIRO LOPEZ SANCHEZ,** en los siguientes términos:

JHON JAIRO LOPEZ SANCHEZ
C.C.: 79.972.874
VALOR PROPUESTA: $16.608.000

REQUISITO	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**SI**	
ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**SI**	
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	**SI**	
OFERTA ECONÓMICA ANEXO OFERTA ECONÓMICA	**SI**	
CONCEPTO		**CUMPLE**
CONCLUSIONES		

Qué, el proponente **DIEGO ENRIQUE BERNAL DUQUE** identificado con **C.C 1110475155** se encuentra incurso en la causal de rechazo F, de la invitación pública (...) "F. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el municipio no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas. Para efectos de validar las subsanaciones se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes. Las subsanaciones únicamente se recibirán por plataforma SECOP II, so pena de rechazo." (...), toda vez que no aportó los documentos requeridos en el primer informe de evaluación.

Que el proponente **JHON JAIRO LOPEZ SANCHEZ**. Identificado con identificado con **C.C 1110475155**, **CUMPLE** con los aspectos jurídicos de la invitación pública **MA-MC-028-2024.**

Así las cosas, como integrante del comité evaluador, se sugiere a la Alcaldía Municipal de Anolaima adjudicar el presente proceso al proponente **JHON JAIRO LOPEZ SANCHEZ,** como resultado de la invitación pública que nos ocupa, toda vez que el proponente presentó la oferta más económica, y se encuentra habilitado técnica y jurídicamente.

Los proponentes podrán presentar sus observaciones a la presente evaluación final a la fecha estipulada en el cronograma del proceso publicado en el sistema electrónico Secop ll y sus adendas

JOHAN DAVID PARDO AVILA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO